

Si privado los dlos mys reynos q los de fresa dlos dppm quisdrn mejor lo subi dho es my mejor  
q se pregone publicamente en cada una dlas ducas ab dho d villa don de san de estn las ducas aduanas  
q en todos los otros lugares de tros comarcas q digan dsta gfa dppm todos los dlos mys reynos q todas  
las ocas dles qei psonas de qles qei pce de fresa dlos dicos mys reynos de q el qei ley o estado o condicin q  
sean q dho mado puer en los de obispados & en la sombra cosa q su gencia q dene qes aduanas q castre por  
ella q una pa la mar Segnd q ad dppm de clavadas don de se puedan vender q compre todas las  
mercadopias q ocaas coste q my mejor el q sean sacadas delos mys reynos q quydnd dlos de atajo q de  
trucpi q poi ellos la una en la abder & otra en la villa de logroño q la otra en la abder de maa  
la otra en la abder de calera pa los q vngere por mar de q el qei pce q sea q mado q el qei o qles qles  
no sea trucpi n mercadopis en los dlos mys reynos de q el qei ley o estado o condicin q sean q  
puedan traher q traer a vender dlas ducas aduanas dduenas mercadopias q ocaas qles qei psonas  
salvo mosto a vino a viñagre a sal q es my mejor qlo no trayan q qles ducas psonas e sanguipes q  
puedan sacar dlos ducas mys reynos todas las mercadopias q osas q dene salvo ganados vacunos  
ovejunos a caballos a postumos brios a muleros a pan engrano a faina legumbres a cauallos a yeguas  
a qles qles qei psonas dlos dicos mys reynos de q el qei ley  
estando cativo o cativa o sy es my mejor q qles qei psonas dlos dicos mys reynos  
o estado o condicin q sean q puedan traher q trayan a vender dlas ducas aduanas dlos mys reynos  
q poi ellos mercadopias q ocaas qles qei salvo las ducas qles q es my mejor q no fueren fues  
ta dlos como qdho es q el qei o qles qei q tanta lo cobre dho o pce dho fuese q poi las osas  
vedadas ayen las penas q son estatuydas por my q en las osas de smes q ayen las penas de  
capitulo pmeo enste my qdho no conteyndgo po es my mejor q dlos dlos mys reynos pueda traher  
las ducas osas vedadas dlas abderas & villas onde q don de son las ducas aduanas pa maa  
remiendo a pmeo qdho q dlos mercadopis enetas son pagas de sedo algunos dlas ducas  
aduanas q

aduanas. Si en el tempo pa bie q tales psonas de mis reynos o de fuera dho q leviator o traxiere  
o qo si tempo pa bie q tales psonas de mis reynos o de fuera dho q leviator o traxiere  
de las abdades o villas q son las dichas aduanas las costas q es my menor q sum acudades delos  
dichos mis reynos a qay mas dellos qto vienen a la villa ante el estuado q estujo en la casa de  
aduana a donde se vngere abender las dhas costas q pague luego el dho dho al my anno  
dicho en aquella casa misma q leviator o traxiere o en dho dho segund fuese apurado q el inde-  
cador mas q si q de q dho oujete estro q pagado el dho dho dho pueda vender sin pena  
alguna q tales psonas qlo q si q se compre q el comprador q no pague dho dho my de q dho  
alguno q de q el vendedor oujete vendido su medida mercadora q pague el alcual de dho  
te mis dho q venderse en la aduana q el comprador q no pague alcual de dho q  
compre en la dicha aduana po qlo q se traxiere alas dichas abdades  
o villas q son de este las dichas aduanas po los vecinos dellas pa mantenimiento q puey  
mento dellas qlos negarons q publica mente queden vender pestado por uno q pueda traxier-  
e q lo q pueymento q manteingimento q faciendo juzgiero  
pestado q sueldas q ongros pa el dho juzgiero q manteingimento q faciendo juzgiero  
qlo q se traxiere pa el dho manteingimento q pueymento qlo q no estuja q pague dho dho alguno q  
dichas aduanas po el dho pestado qlo q si q se traxiere q no lo pueda vender Gallo remolado  
el vngio q sueldas po uno q lo venderse pestado o por ayuntado qlo estujo q  
q pague el dho dho segund las mis aduanas q en dho dho las oporturas costas q se deuen medir  
q pestado q vender por uno q pueymento q sueldas q abdades o villas q en las  
tolas costas q si q se traxieren dlos dichos mis reynos los vecinos q nos qnos dlos  
dichas abdades o villas q de q si q se traxiere dlos dichos mis reynos los vecinos q nos qnos mis